



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1521-R-2022
Piura, 18 de agosto de 2022

VISTO

El Oficio Nº 1818-R-2022-UNP de fecha 18 de agosto de 2022, que remite el DR. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 1923-R-2019 de fecha 14 de octubre de 2019, se resuelve: ARTICULO UNICO.- MODIFICAR, el artículo 1º de la parte resolutive de la Resolución Rectoral Nº 1232-R-2019 de fecha 13 de junio de 2019, con la finalidad de designar a los siguientes profesionales en las Sedes de los PROEDUNP, a partir de la fecha 14 de octubre de 2019:

- | | |
|------------------------------------|----------------------------|
| ❖ Mg. Elmer Arenas Ríos | Director General |
| ❖ Ing. Oscar Antonio Aliaga Flores | Coordinador Académico |
| ❖ Gerásimo Calle Pasapera | Coordinador Administrativo |

Que, mediante oficio Nº 1818-R-UNP-2022 de fecha 18 de agosto de 2022, el señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, autoriza la emisión del documento resolutive respectivo, DESIGNANDO al DR. DOUGLAS FIDEL ALVARADO PAIVA, como Director General de las Sedes PROEDUNP, a partir del 01 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022. En vias de regularización. Agradeciendo al Mg. Elmer Arenas Ríos, por sus servicios prestados como Director General de las Sedes PROEDUNP;

Que, el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el cual aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece en su Art. 77º lo siguiente:

“La DESIGNACIÓN, consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”.

Que, es importante tener en cuenta que el Art. 2º del Decreto de Urgencia 016-2020, prevé:

“Artículo 2. Reglas para el ingreso a las entidades del Sector Público:

Para el ingreso a las entidades del Sector Público, comprendidas en el inciso 1 del numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1442, con independencia del régimen laboral al que pertenecen, se debe observar lo siguiente:

1. El ingreso a las entidades del Sector Público se realiza a través de un concurso público en estricto cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y complementarias vigentes, que regulan la contratación de personal, así como las normas de ingreso de personal de cada Sector.
2. Lo dispuesto en el numeral 1 no es aplicable para la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, a la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, y demás normativa sobre la materia, según corresponda”.

Que, el artículo 175º, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones Legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2022, en el cargo de responsabilidad directiva o de confianza, al DR. DOUGLAS FIDEL ALVARADO PAIVA, como Director General de las Sedes PROEDUNP de la Universidad Nacional de Piura; de acuerdo al Oficio Nº 1818-R-UNP-2022, de fecha 18 de agosto de 2022.

ARTICULO 2º.- AGRADECER, al DR. ELMER ARENAS RIOS, por sus servicios prestados como como Director General de las Sedes PROEDUNP de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCP, INT(46), OCARH(6), OCI, OCEP(3), INST. (3) OCAJ, ARCHIVO(2)

19 Copias/azg



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL